

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía*

*Radicado: No. 630014003009 2023 00464 00*

*Sustanciación: 602*

En conocimiento de las partes la comunicación enviada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío, informando que la medida de embargo de remanentes decretada por este despacho y comunicada mediante oficio No. 305 del 08 de marzo de 2024, se declaró procedente y surte efectos legales.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en representación del ejecutado Andrés Felipe Gutiérrez Gutierrez identificado con la c.c. No. 1.094.894.469; a la profesional Beatriz Elena Sánchez Londoño, en los términos en que fue conferido el poder visible en el anexo 039 del expediente digital.

Por secretaría envíese el vínculo virtual de acceso a la totalidad del expediente digital a la abogada antes indicada.

Finalmente, se niega la solicitud de notificación del auto que libra mandamiento de pago por cuanto el demandado ya fue notificado desde el día 02 de febrero de 2024, según comunicación enviada el día 22 de febrero de 2024 por la empresa de correos ESM Logística S.A.S. y dentro del presente proceso ya existe auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 67  
Fecha de notificación por estado 24/04/2024  
María Fernanda Jaramillo Ramírez  
Secretaria

6

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf943a7695b3ff715a663d0ce9a1c980b7c90cdc9af861b8a456a07d38fe6679**

Documento generado en 23/04/2024 12:23:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**